

Constancia secretarial. Pasa a despacho de la señora jueza con renuncia a poder, sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1502

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Atendiendo a que la abogada ANGELICA MARIA RODRIGUEZ -mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2022- presentó renuncia al mandato judicial conferido por la demandante ANA MARIA GONZALEZ GIRALDO, anexando el aviso de la dimisión que envió a su poderdante, se acepta la **RENUNCIA** a la representación judicial que mantenía sobre el mencionado extremo procesal.

ii. Ahora bien, frente a los memoriales de data 28 de julio y 26 de agosto de 2022, donde la abogada depreca impulso procesal y se le reconozca personaría, advierte el despacho que no se avizora la aportación del poder otorgado por la parte que aduce representar.

Conforme a lo anterior, se conmina a la togada, para que aporte el mandato otorgado por ANA MARIA GONZALEZ GIRALDO, en un término no superior a **CINCO (5) DÍAS** a partir de la notificación por estados web del presente proveído.

Allegado lo anterior, pasar las diligencias a despacho para lo que corresponde.

iii. Finalmente, el memorial referenciado como “MEMORIAL INFORMANDO PROCESOS” – de data 18 de julio de 2022-, se agregan a las diligencias si ningún pronunciamiento por realizar.

iv. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30ccab4d5118bdc2b309c9e7fc083efb4c918caae05b5ab798551ceb72be6d1**

Documento generado en 27/09/2022 02:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>